



ACTA DE INSTALACION DE LAS UNIDADES DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, siendo las 17:00 (diecisiete) horas del día Lunes 30 (treinta) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), constituidos en la sala de juntas de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas del Gobierno del Estado de Chiapas, con domicilio en Quinta la Primavera s/n, Barrio de la Merced, en mi carácter de Titular de esta Secretaría, otorgado mediante nombramiento expedido de fecha 08 (ocho) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho) y en uso de las facultades que me confiere el artículo 40 (cuarenta) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los artículos 12 (doce) y 14 (catorce) Fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, reunidos las y los CC. Lcda. Guadalupe Álvaro Santiz, en su carácter de Directora de Organización y Desarrollo adscrita de esta Dependencia; C.P. Sandra Valentina Díaz Jiménez, con el puesto de Técnico adscrita a la Unidad de Planeación; y el C.P. Lucio Eliseo Gómez Pérez, puesto de Analista Administrativo; con el objeto de celebrar la formal instalación e inicio de funciones de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, que se desarrolla bajo los siguientes: -----

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre del 2020, se expidió mediante Publicación Número 1202-A-2020, publicado en el Periódico Oficial Número 136, el Decreto por el que se Establece la Creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas; el cual en su Artículo Quinto Transitorio establece: "Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conformar las Unidades de Igualdad de Género e iniciar con las funciones operativas; debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría de Igualdad de Género, mediante escrito la integración de las mismas.

CONSIDERANDO

Que el objetivo de las Unidades de Igualdad de Género es el de Institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y encaminar acciones para lograr la igualdad sustantiva, mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma



de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres, dicho mecanismo de Unidad de Género deberá incorporar la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos como ejes rectores en la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria, más segura para las mujeres y en consonancia con la política transversal. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del Acta respectiva.

En ese tenor, se designó a la Licenciada Guadalupe Álvaro Santiz, Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, La C.P. Sandra Valentina Díaz Jiménez y el C.P. Lucio Eliseo Gómez Pérez, Responsables de las Secciones que integran a dicha Unidad; todos ellos como integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas

Por lo que a continuación, se desarrolla el presente acto, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación del presídium.
2. Mensaje de Bienvenida a cargo de **Mtro. Emilio Ramón Ramírez Guzmán**, Secretario para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.
3. Mensaje de la instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género por la **C.P. María Mandiola Totoricagüena**, Secretaria de Igualdad de Género.
4. Lectura de las funciones y responsabilidades de las y los Integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, por **Mtro. Emilio Ramón Ramírez Guzmán**, Secretario para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.
5. Toma de Protesta de las y los Integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.
6. Firma del Acta de Instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género.

Bajo este contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia, se emite el siguiente: -----





ACUERDO

ÚNICO. - Se declara formalmente INSTALADA la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos indígenas. - - -

Con lo anterior, se da por concluida la presente Acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas del Estado de Chiapas, para los efectos conducentes. -----

CONSTE

Titular de la Secretaría

Mtro. Emilio Ramón Ramírez Guzmán
Secretario para el Desarrollo
Sustentable de los Pueblos Indígenas

Testigo de Honor

C.P. María Mandiola Totricagüena
Secretaria de Igualdad de Género

INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO

Lcda. Guadalupe Alvaro Santiz

Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género
de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas

C.P. Lucio Eliseo Gómez Pérez
Responsable de
Institucionalización, Gestión
Pública y Cultura Institucional

C.P. Sandra Valentina Díaz Jiménez
Responsable de Presupuestos
Públicos, Estadística, Monitoreo
y Evaluación.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Instalación de las Unidades de Enlace de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas.

